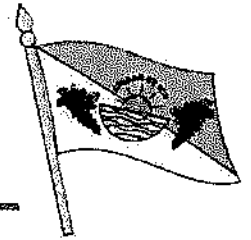




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 456 -2022-AMPI

Ica, **05 SEP 2022**

VISTOS:

El Informe N°377-2022-GPMAS-MPI de fecha 11 de agosto de 2022, Carta N°015-JFAV-2022/GG de fecha 09 de agosto de 2022, e Informe Legal N° 0380-2022-GAJ-MPI de fecha 17 de agosto de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política de Perú, modificada por la Ley N° 27380, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa para formular ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas normas y planes regionales, sectoriales y racionales.

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972 en su número 2.1 establece que las municipalidades provinciales administran, reglamentan directamente o por concesión del servicio de limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos cuando por economías de escala resulte más eficiente centralizar provisionalmente el servicio.

Que, el Articulado 1° Título Preliminar, Ley General del Ambiente N° 28611 se establece la gestión de los residuos sólidos de origen denominado, comercial o que siendo de origen distinto presentan características similares a aquellos, que son de responsabilidad de los gobiernos locales. Asimismo, por Ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales.

Que, el Artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que las municipalidades son responsables de la Gestión de los residuos sólidos de origen domiciliar especiales y similares en el ámbito de su jurisdicción. Asimismo el Artículo 23° de la citada norma en su literal el establece que las municipalidades Provinciales planifican y aprueban la gestión integral de los residuos sólidos (PIGARS). Los cuales deben identificar los espacios geográficos para la ubicación de las infraestructuras de residuos, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores con las políticas de desarrollo local y regional y sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, planes de desarrollo Regional Concertados y demás instrumentos de planificación nacionales, regionales y locales.

Que, con Ordenanza Municipal N°016-2016-MPI, se APRUEBA la "LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (PIGARS) DE LA PROVINCIA DE ICA", el cual tuvo un horizonte de dos (02) años.

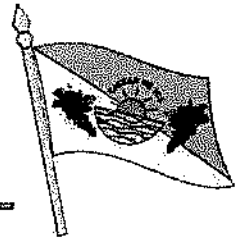
Que, con Resolución Ministerial N°200-2019-MINAM, se APRUEBA la "GUIA PARA ELABORAR EL PLAN PROVINCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES", en el mismo que se establece cuatro Etapas, siendo las siguientes;

- ✓ Etapa 1: ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACION
- ✓ Etapa 2: DIAGNOSTICO
- ✓ Etapa 3: FORMULACION
- ✓ Etapa 4: SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Que, en la ETAPA 1: ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACION, consta de Cuatro (4) pasos, siendo el PASO 1: CONFORMIDAD EL EQUIPO TÉCNICO PROVINCIAL, el PASO 2: ELABORAR EL PLAN DE TRABAJO, el PASO 3:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



IDENTIFICAR A LOS ACTORES CLAVES y el PASO 4: COORDINAR CON ACTORES CLAVES PARA LAS PLANIFICACION.

Que, de acuerdo al PASO 1: CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO PROVINCIAL, tiene como objetivo conformar el "EQUIPO TÉCNICO DISTRITAL (ETP)" designados por la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Ica; el cual estará encargado de la conducción del proceso para la elaboración del PIGARS y debe estar conformado como mínimo por las áreas o unidades orgánicas que tengan las siguientes competencias.

ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA	COMPETENCIA
Gestión ambiental y prestación del servicio de limpieza pública, o la que haga sus veces.	Lidera y dirige el ETP siendo responsable de conducir el proceso de diagnóstico formulación implementación, seguimiento y monitoreo del PIGARS: proponiendo acorde a la realidad de la municipalidad
Administración, o la que haga sus veces.	Brinda las facilidades correspondientes para el cumplimiento de ellas metas del PIGARS
Planificación y Presupuesto, o la que haga sus veces.	Conduce los procesos de planificación y presupuesto a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución e implementación del PIGARS en el marco de la gestión integral y manejo de los residuos.
Desarrollo comunal, participación vecinal, o la que haga sus veces.	Define estrategias y ejecuta los programas educativos que promuevan la certificación ambiental entorno a la buena gestión integral y manejo de los residuos sólidos por parte de la población en general, promoviendo la cultura de pago del servicio de limpieza pública
Desarrollo Urbano, Catastro, o la que haga sus veces.	Realiza la intensificación de predio de los distritos del mercado y la base para la prestación del servicio de limpieza pública. Dicha información severa de insumo para la determinación de la tares respectiva del cobro del limpieza pública
Rentas o Administración Tributaria, o la que haga sus veces.	Determina las tasas de arbitrio asociadas al servicio de limpieza pública y por tipo de contribuyente; asimismo, desarrolla las estrategias para el incremento anual de las recaudaciones de los arbitrios de limpieza pública.
Fiscalización, o la que haga sus veces.	Brinda el soporte técnico, define e implementa las estrategias de fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos acorde a los lineamientos del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Que, con Resolución de Alcaldía N°256-2021-AMPI expedido 13 de julio de 2021, se CONFORMA el Equipo Técnico Provincial para la actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) de la Provincia de Ica.

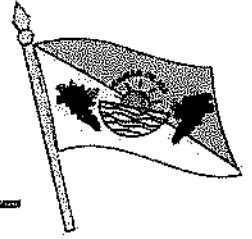
Que, mediante Acta N° 002-2022 de fecha 02 de agosto de 2022, el Equipo Técnico Provincial observa que las funciones de los integrantes del ETP no están alineados al Reglamento de organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ica. Asimismo, que se debe incorporar a demás áreas o unidades orgánicas de la municipalidad con competencias y/o involucradas en la Gestión de Residuos Sólidos Municipales.

Que, mediante Informe N°377-2022-GMPAS-MPI de fecha 11 de agosto de 2022, la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, recomienda que la Municipalidad Provincial de Ica modifique mediante Resolución de Alcaldía, al EQUIPO TÉCNICO PROVINCIAL, para que esté integrado por los funcionarios de las siguientes Unidades Orgánicas:

- ✓ Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad
- ✓ Gerencia de Administración
- ✓ Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización
- ✓ Gerencia de Desarrollo Social - Subgerencia de Participación Ciudadana, Juventud, Educación, Cultura y Deporte.
- ✓ Gerencia de Desarrollo Urbano



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



- ✓ Servicio de Administración Tributaria de Ica - SAT
- ✓ Subgerencia de Control Ambiental y Salubridad
- ✓ Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato

Que, mediante Informe Legal N° 0380-2022-GAJ-MPI, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye: 1) Que, se debe Aprobar la Conformación Del Equipo Técnico Provincial que prestarán colaboración en las actividades de planificación para la formulación del Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales de la Provincia de Ica para el año 2023-2027; 2) Que, se derogue la Resolución de Alcaldía N° 256-2021-AMPI; 3) Que, se encargue al Equipo Técnico Provincial el cumplimiento del presente acto administrativo, realizando las acciones correspondientes para su ejecución y su cumplimiento; 4) Que, se recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente para su aprobación.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CONFORMACION del EQUIPO TÉCNICO PROVINCIAL que prestarán colaboración en las actividades de planificación para la formulación del Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales de la Provincia de Ica para el año 2023-2027. Que estará integrado las siguientes Unidades Orgánicas

- ✓ Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad
- ✓ Gerencia de Administración
- ✓ Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización
- ✓ Gerencia de Desarrollo Social - Subgerencia de Participación Ciudadana, Juventud, Educación, Cultura y Deporte.
- ✓ Gerencia de Desarrollo Urbano
- ✓ Servicio de Administración Tributaria de Ica - SAT
- ✓ Subgerencia de Control Ambiental y Salubridad
- ✓ Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato

Quienes desarrollaran las funciones conforme lo indica la "Guía para la formulación del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales". Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 200 2019-MINAM

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR la Resolución de Alcaldía N° 256-2021-AMPI.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al EQUIPO TÉCNICO PROVINCIAL el cumplimiento del presente acto administrativo, realizando las acciones correspondientes para su ejecución y su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR como responsable a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General para que cumpla con notificar lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la Presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA